

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 77-2015	Fecha de sesión 07-12-2015	Fecha de comunicación 09-12-2015
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s): Asesoría Legal	Consecutivo #713-2015
Asunto: Aprobación del registro de parámetros del perfil para el desarrollo de obras de infraestructura en el asentamiento Tierra Prometida				

ACUERDO N°1:

Considerando:

Primero: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0770-2015 del 30/11/2015 y DF-OF-1379-2015 del 04/12/2015 –remitidos a esta Junta Directiva por la Gerencia General con la nota GG-ME-0977-2015 del 04 de diciembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el informe técnico correspondiente a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el registro de los parámetros del perfil para financiar –al amparo de la Ley 8627 y en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, el desarrollo de obras para el mejoramiento de la infraestructura del asentamiento Tierra Prometida, ubicado en el distrito San Isidro de El General del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José.

Segundo: Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico de este Banco, la Dirección FOSUVI concluye que los costos presentados por la Fundación Costa Rica – Canadá, son adecuados para la aprobación preliminar de las obras proyectadas y por lo tanto recomienda aprobar el registro de los parámetros del perfil del referido proyecto habitacional.

Tercero: Que conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeciones en acoger la recomendación de la Administración y, por consiguiente, lo que procede es autorizar el registro de parámetros del perfil para el citado asentamiento, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1379-2015.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el registro de parámetros del perfil para el desarrollo de obras relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura del asentamiento Tierra Prometida, ubicado en el distrito San Isidro de El General del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley N° 8627 y por un monto de \$1.983.928.657,00 (mil novecientos ochenta y tres millones novecientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y siete colones), según se especifica en el informe DF-OF-1379-2015 de la Dirección FOSUVI y que incluye el desarrollo de las obras de infraestructura y los gastos administrativos de la entidad autorizada, conforme el siguiente detalle:

a) Obras de infraestructura: \$1.889.455.864,00.

b) Gastos administrativos del 5% de la entidad autorizada: \$94.472.793,00.

2) Se autoriza el giro del primer desembolso por gastos de administración de la entidad y correspondiente a la aprobación de la etapa de perfil del proyecto, por un monto de hasta ¢37.789.117,28 (treinta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil ciento diecisiete colones con 28/100), con recursos del Bono Colectivo. Lo anterior, sujeto a que previamente la entidad autorizada remita a este Banco un informe detallado de las actividades ejecutadas y las que se requieren desarrollar, las cuales están establecidas en el artículo 24 bis inciso 3 a. del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

3) Una vez que se cumpla con el procedimiento de contratación administrativa y la no objeción del financiamiento, con los costos definidos del proyecto aprobados por esta Junta Directiva, se deberán ajustar los rubros por concepto de costos administrativos para la entidad autorizada, para que sean acordes con el financiamiento definitivo.

4) La entidad autorizada deberá realizar la verificación topográfica del sitio del inmueble donde se desarrollarán las obras descritas en el informe DF-OF-1379-2015 de la Dirección FOSUVI, para efectos de cotejar la realidad física actual contra la información catastral indicada en los planos. Esta verificación permitirá también determinar y descartar la eventual ocupación de esos terrenos por parte de terceras personas, lo cual tiene implicaciones de carácter legal y afectaría la ejecución de las obras propuestas.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
 Archivo